



Rad. 680013110004-2021-00321-00 PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

11

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 129 del CGP, se dispone abrir a pruebas el trámite incidental, ordenando practicar y tener como tales las siguientes,

PARTE INCIDENTANTE.

a) Documentales

Tener como pruebas documentales las allegadas por el incidentante folios 5-7 del presente cuaderno.

PARTE INCIDENTADA.

A) Documentales

La parte incidentada no allego pronunciamiento respecto del presente tramite incidental.

DE OFICIO.

A) Documentales

Téngase como pruebas las actuaciones relacionadas con la notificación de la incidentante DIANA XIMENA PALLARES obrantes a folios 90 a 228 del cuaderno principal del expediente radicado 2021-321 así como el trámite surtido en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 055 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga 20 de mayo de 2022

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ

Secretaria (E)

Juzgado 4°. De Familia